

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Resolución de solicitudes del programa municipal de "Ayudas a la dinamización turística de Vitoria-Gasteiz y a la promoción de ciudad. Año 2021"**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45.1 y 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se procede a notificar a los/las interesados/as el contenido de la resolución del 11 de abril de 2022, de la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, resolviendo la convocatoria del programa municipal de "Ayudas a la dinamización turística de Vitoria-Gasteiz y a la promoción de ciudad. Año 2021", cuyo contenido es el siguiente:

"La Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2020 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En sesión celebrada el 24 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria pública y las bases reguladoras específicas del programa municipal de "Ayudas a la dinamización turística y a la promoción de ciudad", año 2021 (BOTHA número 124 de 29 de octubre de 2021), a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva, dotado con 100.000,00 euros, con cargo al saldo disponible en la partida 08.23.4331.471.37 del presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes establecido en las precitadas bases reguladoras de la convocatoria, mediante escrito de fecha 7 de abril de 2022, personal técnico del Servicio municipal de Congresos y Turismo, informa en síntesis que se han presentado, dentro del plazo establecido, un total de 25 solicitudes, de las cuales procede admitir el desistimiento de su solicitud de 4 interesados y denegar 5 solicitudes por los motivos expuestos a continuación:

- 2 por presentar gastos no subvencionables.
- 1 por no alcanzar la puntuación mínima.
- 2 por existir sobrefinanciación sobre el proyecto a subvencionar.

A continuación, y siguiendo los criterios de valoración establecidos en la base 8 para cada una de las líneas, el informe técnico detalla que procede la concesión de 16 ayudas, 13 correspondientes a la línea 1 y 3 correspondientes a la línea 2.

Tras el oportuno estudio de dichas solicitudes, las mismas fueron analizadas y debatidas en reunión de la "Comisión de selección y seguimiento" celebrada el 8 de abril de 2022, donde tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y proceder a la valoración y prelación de los proyectos presentados en aplicación de los criterios de valoración establecidos en las bases, se elevó a la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, una propuesta de resolución de la misma, a fin de, por una parte, denegar 9 de las solicitudes recibidas y por otra parte, conceder un total de 16 ayudas (trece correspondientes a la línea 1 y tres correspondientes a la línea 2, atendiendo a la puntuación obtenida por cada una de ellas).

De conformidad con el procedimiento establecido en la convocatoria y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de septiembre de 2021, la competencia para resolver las solicitudes se delega en la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

En virtud de lo expuesto, existiendo consignación crediticia suficiente y vista la propuesta efectuada por la Comisión de selección y seguimiento, la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Comercio, Empleo y Turismo,

#### Resuelve

Primero. Tras comprobar que no cumplen los siguientes requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, denegar la ayuda económica solicitada por:

NIF/DNI	INCUMPLIMIENTO BASE	MOTIVO DENEGACIÓN
B95174983	base 4	Gastos no objeto de subvención
G01689918	base 8	No consigue puntuación mínima
B95174983	base 4	Gastos no objeto de subvención
B01540665	base 15	Existe sobrefinanciación en base al contrato de patrocinio suscrito sobre la actividad subvencionada
B01554591	base 15	Existe sobrefinanciación en base al contrato de patrocinio suscrito sobre la actividad subvencionada

Segundo. Admitir el desistimiento de su solicitud de los siguientes interesados: B01332733, B28016970, B01313600, G01025972.

Tercero. Tras comprobar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y proceder a la valoración y prelación de las solicitudes presentadas (bases 9 y 10), conceder las siguientes ayudas dirigidas a la creación y desarrollo de productos y experiencias turísticas en Vitoria-Gasteiz, condicionadas a la justificación de lo actuado, por los importes que a continuación se indican, agotando la dotación económica de la convocatoria:

LÍNEA 1: ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS O EVENTOS CUYA SEDE SEA VITORIA-GASTEIZ			
NIF/DNI	PUNTUACIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
G01191980	91	14.967,36 euros	7.483,68 euros
G02818292	90	32.272,43 euros	15.000,00 euros
G01010230	78	4.518,39 euros	2.259,20 euros
A01036102	76	6.740,96 euros	3.370,48 euros
G01530161	75	1.607,83 euros	803,92 euros
B01345909	69	61.717,17 euros	15.000,00 euros
G01519156	67	4.451,02 euros	2.225,51 euros
B01540137	66	15.330,26 euros	7.665,13 euros
B01373489	63	11.244,90 euros	5.622,45 euros
G01172725	63	4.165,00 euros	2.582,50 euros
G01513746	55	6.242,00 euros	3.121,00 euros
Q4800667J	50	16.063,69 euros	8.031,85 euros
G01188978	50	1.170,96 euros	585,48 euros

LÍNEA 2: PROMOCIÓN EN EL EXTERIOR DE VITORIA-GASTEIZ COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE			
NIF/DNI	PUNTUACIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
G01039338	82	9.250,24 euros	4.625,12 euros
G01505684	79	2.360,20 euros	1.180,10 euros
A01281187	75	6.138,81 euros	3.069,41 euros
Saldo línea 2			21.125,38 euros

Cuarto. Dado que el saldo atribuido a la línea 1 por la base específica número 5 queda agotado con la subvención teórica correspondiente (70.000,00 euros), a propuesta de la Comisión de seguimiento y valoración de estas ayudas y en cumplimiento de lo dispuesto en la base específica número 5, se ordena transferir saldo de la línea 2 a la línea 1 por importe de 3.751,19 euros en orden a poder otorgar la totalidad de las ayudas solicitadas correspondientes a la línea 1 que cumplen lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Quinto. Nombrar como responsable del seguimiento de dichos proyectos de promoción turística y congresual, al personal técnico del Servicio municipal de Congresos y Turismo.

Sexto. El incumplimiento por parte de la/s persona/s beneficiaria/s de las ayudas concedidas de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas y, en el caso de que se haya procedido a su abono total o parcial, se exigirá su reintegro.

Séptimo. Notificar la presente Resolución a todos/as solicitantes de la ayuda, haciéndoles saber que la misma pone fin la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente del recibo de su notificación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Posteriormente, contra la resolución de este último, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, en caso de esta sea expresa; o en el caso de que dicha resolución sea presunta, en cualquier momento desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo”

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de mayo de 2022

*El Jefe del Servicio Administrativo*  
**IGNACIO CEPEDA CRESPO**